MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 1419

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 142/2013, SUSCRITO CON EL CONSULTOR INCONPAR S.A., CONTRATADO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO E INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 06.

Asunción, 29 de agosto de 2018

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajustes del Contrato SG Ministro N° 142/2013, suscrito con el **Consultor INCONPAR S.A.**, contratado para la Fiscalización de la construcción de obras de pavimentación tipo empedrado e infraestructuras en la Red Vial Nacional, Paquete 06; y

CONSIDERANDO: Que el citado Contrato SG Ministro N° 142/2013, establece en el punto 6.2 Remuneraciones y gastos reembolsables de la Condiciones Generales del Contrato (CGC) y más específicamente en el punto 6.2.a) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), se establece el procedimiento para el ajuste de los servicios:

> 6.2 a) En caso de variación de los costos de los servicios de los consultores debido a aumentos oficiales del Gobierno en relación a salarios, será considerado por el Contratante a los efectos de los ajustes correspondientes, tomando como base los salarios vigentes catorce días antes a la fecha de presentación de propuestas
>
> Para el personal cuyo salario sea igual o inferior a dos veces el salario mínimo establecido por el Gobierno, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un cien por ciento (100%) a las tasas de servicio de dicho personal, independientemente de las regularizaciones de las disposiciones pertinentes.
>
> Para el personal cuyo salario sea superior a dos veces el salario mínimo establecido por el Gobierno, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un sesenta por ciento (60%) a las tasas de servicio de dicho personal, independientemente de las regularizaciones de las disposiciones pertinentes.

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes para los Certificados N° 02 al Certificado N° 40 inclusive, cuya suma asciende a Guaraníes trescientos cincuenta y tres millones veintiún mil cuatrocientos noventa y uno (Gs. 353.021.491) IVA incluido, que representa un 5,19 % respecto al monto contractual original que es de Guaraníes seis mil ochocientos millones (Gs. 6.800.000.000) IVA incluido, corresponden a lo presentado en cada Certificado Mensual de los servicios prestados.

PEDRO L. VERA DUARTE
Jefe de Departamento
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1419

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 142/2013, SUSCRITO CON EL CONSULTOR INCONPAR S.A., CONTRATADO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO E INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 06.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 1240/2018.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes trescientos cincuenta y tres millones veintiún mil cuatrocientos noventa y uno (Gs. 353.021.491) IVA incluido, que representa un 5,19 % respecto al monto contractual original que es de Guaraníes seis mil ochocientos millones (Gs. 6.800.000.000) IVA incluido, suscrito con el **Consultor INCONPAR S.A.**

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2018.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Jefe de Departamento
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

M.O.P.C.